

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

103

= = =**ACTA NUM. 13.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 26 minutos del día **21 de diciembre de 2012**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

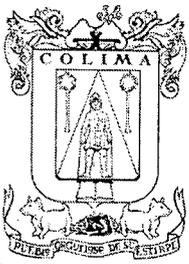
-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**-----
- V. **Dictamen que aprueba la incorporación municipal de un predio intraurbano con clave catastral 02-01-06-078-010-000, ubicado en la Av. Ignacio Sandoval esquina con la calle León Felipe.**-----
- VI. **Dictamen que autoriza el programa parcial de urbanización del Fraccionamiento *Residencial el Volantín*, ubicado al norte de la ciudad.**-----
- VII. **Punto de Acuerdo que aprueba la conformación del Comité Municipal de Salud en el Municipio de Colima.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba diversas solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- IX. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano; el Síndico Municipal, Lic. José Manuel Romero Coello y los CC. Regidores: Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, C. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo, con la ausencia justificada del Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam y la ausencia del Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

Julia
Firma manuscrita



ACTAS DE CABILDO

103v

TERCER PUNTO.- El C. Presidente Municipal, dio lectura al Orden del Día previsto para esta sesión.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de lo reciente de la sesión anterior, el Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura del acta, para ser presentada en una sesión posterior, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la incorporación municipal de un predio intraurbano con clave catastral 02-01-06-078-010-000, ubicado en la Av. Ignacio Sandoval esquina con la calle León Felipe, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, recibimos memorándum N° 02-S-1806/12, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Miguel de la Madrid Andrade, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio N° DGDUEV-865/12 signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, Arq. Belarmino Cordero Gómez, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el dictamen técnico de incorporación municipal de un predio intraurbano ubicado sobre la Av. Ignacio Sandoval y la calle León Felipe, al norte de esta ciudad. -----

SEGUNDO.- Que la solicitud de incorporación municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el Artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el C. Luis Rigoberto Retes Stephens, en fecha 24 de abril y 18 de octubre de 2012, presentó ante la dependencia municipal oficios sin números, en que solicita la incorporación municipal de un predio intraurbano con clave catastral 02-01-06-078-010-000, ubicado sobre la Av. Ignacio Sandoval y la calle León Felipe al norte de esta ciudad. -----

TERCERO.- Que se anexa copia simple de la Escritura Pública N° 7,407, expedida ante la fe del Lic. Salvador Armenta Padilla, Notario Interino encargado de la Notaría Pública N° 1 de esta demarcación, con fecha 13 de febrero de 1995, con el folio real número 098457, con la que se acredita la propiedad que ejerce el Sr. Luis Rigoberto Retes Stephens, sobre el citado predio, toda vez que de esta documental se desprende lo siguiente. -----

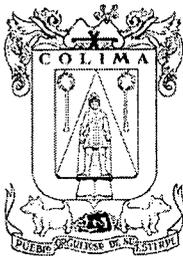
i.- Que el Sr. Luis Rigoberto Retes Stephens adquirió del Sr. Norberto Pérez Villalobos, una fracción de terreno de 00-13-49 has. (trece áreas y cuarenta y nueve centiáreas), con las siguientes medidas y linderos: al norte en 45.00 metros con propiedad de la Sra. Ana Silvia Bayardo Vizcaino; al sur en igual medida con el fraccionamiento Lomas Vista Hermosa; al oriente en 29.60 metros con prolongación de la Av. Ignacio Sandoval y al poniente 30.14 metros con propiedad del Sr. Javier Deniz. -----

CUARTO.- Que conforme al dictamen técnico N° DGDUEV-863/2012 de fecha 17 de noviembre de 2012, expedido por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se desprende la factibilidad para la incorporación municipal de un predio intraurbano. -----

El área a incorporar consta de un total de 01 lote de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), mismo que se describe a continuación: -----

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	N° DE LOTES	SUPERFICIE M2 TOTALES
Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)	01	1266.18
Total área vendible	01	1266.18
Área de vialidad		82.82
Área total	01	1349.00

ultra



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

104

ETAPA ÚNICA				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-06-078	10	MD-2	Ignacio Sandoval Esq. León Felipe	1266.18

QUINTO.- el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, los organismos encargados de los servicios públicos, así como los municipios integrantes de la comisión que dictamina, efectuaron la supervisión de los servicios con los que cuenta el predio, verificando lo siguiente: -----

- A. QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, ASÍ COMO LOS ENTRONQUES ESTÁN APTOS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV). -----
- B. QUE POR TRATARSE DE UN PREDIO INTRAURANO, CUENTA CON INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, ASÍ COMO ALUMBRADO PÚBLICO, LO CUAL FUE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. ---
- C. QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL ÁREA A INCORPORAR, LO CUAL FUE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. -----
- D. QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL ÁREA A INCORPORAR, OBRAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR ESTA DIRECCIÓN. -----
- E. QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS EMPEDRADOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR ESTA DIRECCIÓN. -----
- F. QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTACIÓN CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA, LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS. -----

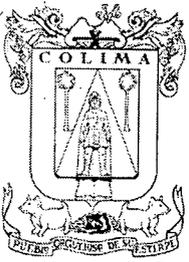
Levantándose minuta de visita de fecha 26 de noviembre de 2012, otorgando la factibilidad para la incorporación solicitada. -----

SEXTO.- En lo referente al área de cesión, el propietario propuso realizar el pago en especie tal y como lo dispone el Artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, planteando entregar una superficie de 190.52 M2 restantes del área de los lotes: 02-01-06-366-001-000; 002 003 y 004, otorgados al H. Ayuntamiento como pago a la cesión de la incorporación que por reglamento corresponde al fraccionamiento denominado *Girasoles Tercera Sección*, promovido por al Sra. Ana Silvia Bayardo Vizcaino, quedando una diferencia de 62.712 M2, superficie que fue cubierta con el pago proporcional del área de cesión, tal y como se comprueba con el recibo N° 01-108545 de fecha 16 de octubre de 2012, expedido por la Tesorería Municipal, a favor del Sr. Luis Rigoberto Retes Stephens, por la cantidad de \$113,339.43 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 8 de junio de 2012, emitido por el Arq. Fernando Olmedo Buenrostro. -----

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el Artículo 263 de la Ley de Asentamientos Humanos, la incorporación de terrenos al sistema municipal, se refiere a declarar como suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo y con fundamento en el Artículo 21, fracción XVIII, de la ley en cita, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la incorporación municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios, el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en los citados preceptos legales y en el Artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta comisión determina que es procedente la incorporación de un predio intraurbano, ubicado sobre la av. Ignacio Sandoval y la calle León Felipe al notes de la ciudad. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente: -----

----- ACUERDO -----



ACTAS DE CABILDO

104 V

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la incorporación municipal de un predio que se ubica en la Av. Ignacio Sandoval y la calle León Felipe, al norte de esta ciudad, mismo que se identifica con uso de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), con clave catastral 02-01-06-078-010-000, con superficie de 1,266.18 M2 y un área de vialidad de 82.82 M2, teniendo una superficie total de 1,349.00 M2. -----

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el propietario liquidó en efectivo la parte proporcional del área de cesión a favor del H. Ayuntamiento de Colima, que equivale a una superficie de 62,712 M2, de acuerdo al avalúo comercial realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento; asimismo se entrega un área de cesión con superficie de 190.52 M2 restantes del área de los lotes: 02-01-06-366-01-000, 002, 003 y 004, otorgados al H. Ayuntamiento como pago a la cesión de la incorporación que por reglamentos corresponde al fraccionamiento denominado *Girasoles Tercera Sección*, promovido por la Sra. Ana Silvia Bayardo Vizcaino y que se encuentra en proceso de escrituración a favor del Ayuntamiento, por lo que se instruye a la Directora de Asuntos Jurídicos, para efecto de que le dé el seguimiento de escrituración correspondiente. -----

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno, a la publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Colima*, el presente acuerdo. El costo de dicha publicación será cubierto por el propietario. -----

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio y a la Dirección de Catastro para que efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio. -----

Dado en el Salón de Cabildos en la Ciudad de Colima, Col., a los 21 días del mes de diciembre del año 2012. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza el programa parcial de urbanización del Fraccionamiento *Residencial el Volantín*, ubicado al norte de la ciudad, , el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum N° 02-S-1610/12, suscrito por el Lic. Miguel de la Madrid Andrade, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta comisión para su conocimiento, análisis y aprobación en su caso, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Hacienda El Volantín*, ubicado al norte de la ciudad. -----

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta comisión procedió a analizar los documentos que señala el Artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación: -----

I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

Para la fracción número 1 del predio rústico denominado *El Volantín*, que formó parte del rancho *Santa Gertrudis*, ubicado al norte de la Ciudad de Colima, para una superficie física de 40,116.68 M2, donde se pretende hacer un aprovechamiento habitacional y comercial, según consta en el oficio número 02-DGDUEV-VS-022/2011, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 21 de octubre de 2011, con la verificación de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los Artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad par la construcción de este desarrollo, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, estos predios se localizan en un área de reserva urbana a ocuparse a corto plazo UR-CP-59. --- Dicha área se encuentra zonificada una fracción sobre la Av. Constitución como Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1) y el resto como Habitacional Densidad Baja (H2-5). -----

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

a) Escritura pública número 29,626 de fecha 26 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaría Pública 10 de esta demarcación, misma que inscrita en el

Ubica

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009-2012

ACTAS DE CABILDO

105

Registro Público de la Propiedad, con el folio real N° 268997-1, en fecha 9 de noviembre de 2011, del que se desprende la protocolización del plano de un lote rústico, propiedad de los señores Josefina López Castillo, José Carmen, Rubén, Guadalupe y María Concepción de apellidos Contreras López. -----

Lote de terreno rústico identificado como la fracción restante de una parte de la fracción número 1 del predio rústico denominado *El Volantín*, que formó parte del *Rancho Santa Gertrudis*, ubicado al norte de esta Ciudad de Colima, con una superficie de 40,116.68 M2, cuarenta mil ciento dieciséis metros sesenta y ocho centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte: En línea que partiendo de noroeste a sureste mide en su primer tramo 329.91 metros, quiebra luego hacia el este en 30.32 metros y termina la línea doblando hacia el sureste en 45.68 metros, en una parte con el fraccionamiento denominado *Residencial Puerta del Sol* y en otra parte con propiedad de la familia Contreras López. Al sureste: en línea formada por dos tramos que miden 117.59 metros con el camino a La Capacha. Al suroeste: En línea ligeramente quebrada formada por dos tramos que miden 382.27 metros con el condominio *Parque Royal* y al noroeste: En línea formada por ocho tramos que miden 97.96 metros con la Av. Constitución. -----

b) Escritura pública N° 29,627 expedida ante la fe del Notario Público N° 10, Lic. Miguel Ángel Flores Puentes, de esta demarcación, con fecha 26 de septiembre del 2011, en la que consta el poder general para pleitos y cobranzas para actos de administración y para actos de dominio en forma limitada, que otorgan los señores Josefina López Castillo, José Carmen, Rubén, Guadalupe y María Concepción de apellidos Contreras López, a favor de los señores José Carmen Contreras López y Rubén Contreras López, para que lo ejerzan en forma conjunta o separada y única y exclusivamente en relación con el lote de terreno rústico identificado como la fracción restante de una parte de la fracción 1 del predio rústico denominado *El Volantín*, que formó parte del *Rancho de Santa Gertrudis*, ubicado al norte de esta Ciudad de Colima, con superficie de 40,116.68 M2. -----

III. CERTIFICACIÓN DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES.

Sobre el lote de terreno rústico identificado como fracción restante de una parte de la fracción N° 1 del predio rústico denominado *El Volantín*, que fue una fracción del *Rancho Santa Gertrudis*, con superficie de 40,116.68 M2, con folio N° 268997, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 21 de septiembre de 2012, de la que se desprende que no reporta gravámenes o limitaciones de dominio. -----

IV. VERSIÓN ABREVIADA.

Del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Hacienda El Volantín*. -----

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo de pago con N° 01-073661 que ampara la cantidad de \$52,516.21 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 21/100 M.N.), a favor de la empresa denominada *Urbanizadora Santa Gertrudis de Colima, S.A. de C.V.*, expedido por la Tesorería Municipal de Colima, de fecha 10 de octubre de 2012, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización. -----

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

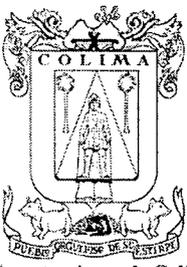
- a) Oficio N° DPC-51/2011, de fecha 11 de octubre de 2011, signado por el Ing. Gerzain Tellitud Plancarte, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima, de la Comisión Federal de Electricidad, en el que se informa la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica para la fracción restante de una parte de la fracción N° 1 del predio rústico denominado *El Volantín*, que fue fracción del *Rancho Santa Gertrudis*, con superficie de 40,116.68 M2. -----
- b) Convenio que celebran pro una parte por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, representada por el Ing. Óscar Valencia Montes y por la otra parte, el C. José Carmen Contreras López, respecto a la perforación de un pozo profundo, su equipamiento, la construcción e instalación de un tanque elevado, así como la construcción de una línea de conducción de 6" de diámetro para garantizar la prestación del servicio de agua potable y drenaje sanitario para las 400 viviendas residenciales que pretenden desarrollar en el predio rústico ubicado al sur del Tercer Anillo Periférico. -----
- c) Oficio N° CINAHC-DIR-456/2009, de fecha 25 de agosto de 2009, suscrito por el Director del INAH, Dr. Roberto Huerta San Miguel, en el que informa que una vez concluido el estudio arqueológico de factibilidad realizado en el predio denominado *El Volantín*, ubicado al norte de la ciudad, donde se pretende urbanizar y fraccionar, es posible otorgar la factibilidad para realizar dicho proyecto, otorgando la liberación del terreno. -----

Suba

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

1050

TERCERO.- Que conforme al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Hacienda el Volantín*, el predio donde se aplica el presente programa se ubica al norte de la Ciudad de Colima, por la Avenida Constitución, al norte del Condominio *Parque Royal*. -----

El área de aplicación del predio, motivo del presente Programa Parcial de Urbanización tiene una superficie real de 40,116.68 M2, conforme por un polígono de 19 vértices, que como lo establece la Ley de Asentamientos Humanos, se asignaron los puntos georeferenciados por la Dirección de Catastro del Municipio de Colima. Lo anterior de conformidad a la certificación N° TMC-C-GTPS-002/2012 de fecha 11 de julio de 2012. -----

De acuerdo a la memoria descriptiva del proyecto denominado *Hacienda El Volantín*, pretende urbanizar un total de 53 lotes, los cuales se detallan a continuación: -----

AREA VENDIBLE:

Está integrada por una superficie de 23,747.49 M2 y representa el 59.20% de la superficie total del terreno, que se distribuyen en 52 lotes, tal y como se describe a continuación: -----

46 lotes de tipo (H2-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Baja, con una superficie de 15,027.99 M2. ----

2 lotes de tipo (MD-1), Corredor Urbano Mixto de Intensidad Baja, con una superficie de 6,737.29 M2 ----

4 lotes de tipo (MB-1), Mixto de Barrio Intensidad Baja, con una superficie de 1,982.21 M2. -----

ÁREA DE VIALIDAD:

Está integrada por una superficie de 11,619.68 M2 y representa el 28.96% de la superficie total del terreno. -----

ÁREA DE CESIÓN:

En lo que se refiere al área de cesión a favor del H. Ayuntamiento se realizó de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, debiendo entregar un área de cesión de acuerdo 4,749.50 M2, cediendo al Ayuntamiento 1 lote para destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV), con una superficie de 4,749.50 M2. -----

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

AREA VENDIBLE	23,747.49 M2	59.20%
AREA DE VIALIDAD	11,619.68 M2	28.96%
AREA DE CESIÓN	4,749.50 M2	11.84%
SUPERFICIE TOTAL	40,116.67 M2	100.00%

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Hacienda El Volantín*, tiene como objetivos específicos entre otros los siguientes: -----

- Generar 46 lotes con servicios para los usos Habitacional Densidad Baja (H2-U), 2 lotes para uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1), 4 lotes para uso Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1) y 1 lote de Espacios Verdes y Abiertos como área de cesión (EV). -----
- Incorporar al desarrollo urbano regulado y controlado, una superficie de 40,116.67 M2, los cuales deberán ocuparse conforme las disposiciones del presente programa. -----
- Construir las vialidades locales intensidad "B" que requiere el proyecto. -----
- Consolidar la calle de distribución CD-2 que colinda hacia el oriente del predio, aprovechando el camino existente camino a La Capacha. -----

QUINTO.- En fecha 13 de julio de 2012, como consta en acuerdo de la VII Comisión Consultiva Ordinaria de Desarrollo Urbano del Municipio de Colima, se otorga la viabilidad técnica al citado programa parcial, ya que satisface los requisitos solicitados por la dirección y de esta forma se cumple estrictamente con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 12 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Colima*. De igual manera el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Belarmino Cordero Gómez, mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2012, hace llegar a esa comisión el dictamen técnico de factibilidad del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Hacienda El Volantín*. -----

SEXTO.- Que atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Hacienda El Volantín*, es de advertir que dicho proyecto cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus Artículos 43, 58, 275, 276 y 277. -----

SÉPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su Artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal,

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the word 'ubica' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several others below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

106

participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima que en su Artículo 21, fracción VIII y XI dispone que los ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que proponen los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo a aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Hacienda El Volantín*, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los Artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al norte de la Ciudad de Colima, el cual tiene una superficie total de 40,116.68 M2, con los usos y destinos referidos en el considerando tercero de este dictamen. ---

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno, a la publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Colima*, del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Hacienda El Volantín*, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los Artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el urbanizador. ---

TERCERO.- Se deberá enterar al promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.-

CUARTO.- Notifíquese al promotor la obligación de costear por su cuenta, todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. ---

Dado en el Salón de Cabildos en la Ciudad de Colima, a los 21 días del mes de diciembre de 2012. ---

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Minerva Jiménez Herrera, a nombre de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, dio lectura al Punto de Acuerdo que aprueba la conformación del Comité Municipal de Salud en el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que a la comunidad le corresponde organizarse en Comités o Consejos locales de Salud para promoverla a través de acciones comunitarias anticipatorias, por lo cual es necesario realizar un diagnóstico participativo de salud y un plan de trabajo que de respuesta a las necesidades y problemas de salud. ---

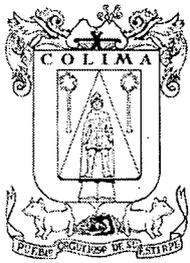
La responsabilidad implica que las personas y las familias hagan lo que sea necesario para mejorar su salud, prevenir las enfermedades, acudir a atención oportuna cuando se presente la enfermedad y realizar lo que recomienden los trabajadores de la salud. ---

SEGUNDO.- Que los Comités de Salud se forman en el marco de la corresponsabilidad en salud, lo que significa que los individuos, las familias, las comunidades, en coordinación con autoridades, municipales, estatales y federales son responsables de brindar protección y atención oportuna para que las personas satisfagan sus necesidades en materia de salud, entendida esta en su concepto mas amplio y no reducida a la atención de la enfermedad, sino elevada al mejoramiento de los determinantes que condicionan el estado de salud y por tanto mejoran su bienestar. ---

TERCERO.- Que el **Comité Municipal de Salud** es un grupo formado por personas que realizan trabajo vinculado con la salud publica, dispuesta a desempeñar funciones y tareas relacionadas con el cuidado y mejoramiento y protección de la salud. ---

ACTAS DE CABILDO

1060



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

El Comité es encabezado por el presidente Municipal y también participan representantes de las Comisiones de Salud del Municipio, los Jefes Jurisdiccionales, Representantes de Asociaciones, Instituciones, Cámaras Empresariales y otros grupos que se suman al trabajo comunitario. -----

Esta conformado por Presidente, Secretario técnico, Tesorero, Vocal de promoción de la Salud, Vocal de Saneamiento, Vocal de Nutrición, Vocal de Prevención de Adicciones, Vocal de Prevención de vigilancia Epidemiológica, Desastres y Accidentes. -----

Dicha estructura puede ampliarse, nunca disminuirse, de acuerdo a las características y situaciones epidemiológicas de cada municipio, por lo que se podrán integrar representantes de asociaciones y/o grupos comunitarios, de los diversos sectores. El comité debe de permanecer activo, para ello deberá reunirse al menos una vez cada mes para revisar y analizar temas relacionados con las acciones que deberán llevar a cabo. El **Comité Municipal de Salud** se integra al inicio de la Administración. -----

CUARTO.- Que las bases legales que sustentan la Integración del **Comité Municipal de Salud** son las siguientes: -----

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Ley general de Salud: -----

- a) Título segundo Capitulo 1, Artículo 7. -----
- b) Título segundo Capitulo II, Artículo 20. -----
- c) Título tercero, Capitulo IV, de los art. 50 al 60. -----
- d) Título Séptimo, capitulo I, Artículo 110 y 111. -----
- e) Título Séptimo, Capitulo II, Art. 112 y 113. -----

Reglamento interno de la SSA. -----

Artículo 28, V, VIII, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XIX, XX. -----

Acuerdos del CNS, responsabilidad de DGPS-SPPS (14/XIX; 20/XX; XXI). -----

Ley Estatal de Salud. -----

QUINTO.- Que la autoridad Municipal en coordinación con los responsables de las unidades de salud, citara a las autoridades locales de salud y representantes de otras instituciones, asociaciones, grupos comunitarios, cámaras empresariales y otros que se sumen al trabajo para la salud Municipal para la integración del comité Municipal de Salud. -----

La importancia del Comité Municipal de Salud radica en que su integración y funcionamiento es el punto de partida para sumarse al **Programa de Municipios y Comunidades Saludables**; por lo cual es necesario que el presidente Municipal defina a partir de su equipo de trabajo a una persona responsable de este programa quien a su vez fungirá como Vocal de Promoción de la Salud. -----

SEXTO.- Que el funcionamiento interno del **Comité Municipal de Salud** estará regido por el reglamento elaborado por sus integrantes, en un lapso no mayor a 15 días a partir de la fecha de su elección. -----

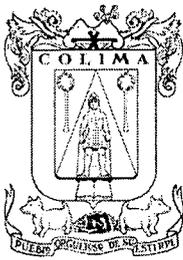
Se proporcionara por parte de los servicios de salud, una constancia de nombramiento a cada uno de los integrantes del Comité Municipal de salud. -----

Deberá celebra reuniones de trabajo con una periodicidad no mayor a 1 mes, levantando acta de acuerdo de asamblea. -----

Los servicios de salud proporcionaran la capacitación y asesoría necesaria, la toma de protesta de los integrantes del Comité debe realizarse en un acto público en el que estén presentes autoridades Municipales, del sector salud y del gobierno Estatal. -----

SEPTIMO.- Que el Comité Municipal de Salud estará integrado por las siguientes personalidades con los siguientes cargos: -----

COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD	
PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COLIMA	LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE. SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DR. OSCAR RAMÍREZ CARRILLO SECRETARIO TECNICO	LICDA. AURORA TOSCANO CUEVAS SUPLENTE DE SECRETARIO
C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO TESORERO	C.P. GUILLERMO ALEJANDRO RIVADENEYRA GONZALEZ SUPLENTE DE TESORERO
LAE. MINERVA JIMENEZ HERRERA VOCAL DE PROMOCION DE SALUD	LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO SUPLENTE VOCAL DE PROMOCION DE SALUD
LIC. FELIPE ANGUIANO OCON	LIC. MANUEL TREJO ANAYA



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

109

VOCAL DE SANEAMIENTO BASICO PROFA. LETICIA CONTRERAS DE RANGEL VOCAL DE NUTRICION	SUPLENTE DE SANEAMIENTO BASICO LIC. LIZETH RODRIGUEZ SORIANO SUPLENTE DE LA VOCAL DE NUTRICION
PROFA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA VOCAL DE PREVENCION DE ADICCIONES	LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ SUPLENTE DEL VOCAL DE PREVENCION DE ADICCIONES
DR. JOSE DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ VOCAL DE URGENCIA EPIDEMIOLOGICAS Y DESASTRES	LIC. ENRIQUE MORALES NOVELA SUPLENTE DE VOCAL DE URGENCIAS EPIDEMIOLOGICAS Y DESASTRES.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a este H. Cabildo, el siguiente Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la conformación del **COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD**, con la finalidad de que el Municipio de Colima cuente con el Órgano encargado de implementar coordinar y supervisar los programas que se lleven a cabo en el Municipio de Colima en materia de Salud. -----

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la integración del **COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD**, de acuerdo al cuadro que se señala en el considerando SÉPTIMO del presente PUNTO DE ACUERDO. -----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaria de este Ayuntamiento del presente punto de acuerdo, para que en alcance de sus facultades se realicen las acciones necesarias para la firma y constitución del **Comité Municipal de Salud**. -----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 21 del mes de Diciembre del año dos mil doce. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba diversas solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No. S-1796/2012 S-1810//2012, de fechas 17 y 21, de diciembre de 2012, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento **LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE**, turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos oficios No.TMC-DIL-482/2012, DIL-489/2012 suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. JORGE OLDENBOURG OCHOA**, mediante los cuales solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, cuatro solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo. -----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos. -----

TERCERO.- Que adjunto a los memorándums de la Secretaria de este H. Ayuntamiento de fechas 17 y 21 de diciembre del presente año, se integra la opinión técnica del **C. JORGE ENRIQUE OLDENBOURG OCHOA**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, respecto de 10 solicitudes para nueva autorización y para cambio de Domicilio; detallándose, que los establecimientos cuentan con los

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

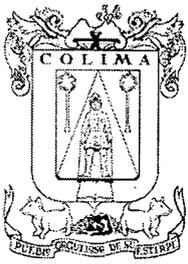
Large handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature/initials on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

1070

Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí** son **Aptas** para su funcionamiento. -----

De igual manera los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes: -----

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente: -----

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos: -----

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad; -----
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio; -----
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad; -----
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar; -----
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro. -----

II.- Constancia de no antecedentes penales. -----

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial; -----

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal; -----

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate; -----

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; -----

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio; -----

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil; -----

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias; y -----

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos; -----

CUARTO.- Que en lo relativo a las diez solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente: -----

ACUERDO.

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas así como para cambio de domicilio de Licencias ya existentes, previstos por la Ley y el Reglamento, en las condiciones y modalidades que a continuación se describe, previo cumplimiento de los requisitos que deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima. -----

ubia s.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

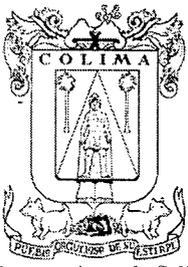


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

108

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR, DOMICILIO, NOMBRE COMERCIAL	VERIFICACIÓN
2708 19/12/2012	<u>CAMBIO DE DOMICILIO</u> LIC. B-1560 AUTOSERVICIO "MINISUPER EL GOLFITO"	MARCO ANTONIO CERVANTES LEPE Av. Constitución No. 1349-B, Jardines Vista Hermosa, Colima, Col. <u>DOMICILIO ANTERIOR</u> Av. Constitución No. 1341-A, Jardines Vista Hermosa, Colima, Col	Fecha: 19 de Diciembre del 2012. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 00 mts., Iglesia: 600 mts., Jardín: 500mts., Edif. Público: 500mts., Negocio igual: 100mts., Salud:1000 .
2709 19/12/2012	<u>APERTURA RESTAURANTE BAR</u> "HOTEL BOUTIQUE HACIENDA DEL GOBERNADOR"	VERDE CONSTRUCCION Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V Gildardo Gómez No. 138 Centro, Colima, Col.	Fecha: 19 de Diciembre del 2012. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela:200mts., Iglesia: 400 mts., Jardín: 300mts., Edif. Público: 200 mts., Negocio igual:100mts., Salud: 180 mts.
2710 19/12/2012	<u>APERTURA AUTOSERVICIO</u> " SUPER R"	DELA MO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. Av. Constitución No. 1650, Residencial Lomas Verdes, Colima, Col.	Fecha: 19 de Diciembre del 2012. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela:400mts., Iglesia:NO. , Jardín:200mts., Edif. Público: 400mts., Negocio igual:600mts., Salud: NO.
2712 20/12/2012	<u>APERTURA RESTAURANTE BAR</u> "LAS CAVAS"	CONSORCIO GASTRONOMICO Y ALIMENTARIO, S.A. DE C.V. Santos Degollado No. 180 Centro, Colima, Col.	Fecha: 20 de Diciembre del 2012. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 150mts., Iglesia:400mts , Jardín:300 mts, Edif. Público:150mts., Negocio igual:150mts., Salud: 100mts.
2713 20/Dic/2012	<u>APERTURA RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA</u>	BENITO HERNANDEZ ROSAS Girasol No. 1407 Colonia Lázaro Cárdenas, Colima, Col.	Fecha: 20 de Diciembre del 2012. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 300mts., Iglesia:300mts. , Jardín: 400 mts., Edif. Público:100., Negocio igual:400 mts., Salud: 600mts..
2711 20/12/2012	<u>APERTURA RESTAURANTE BAR</u> "COLIMA CAPITAL COCINA URBANA"	ALIMENTOS POSTO, S. DE R.L. DE C.V.. Constitución No. 2081 Residencial Los Olivos Colima, Col.	Fecha: 20 de Diciembre del 2012. DISTANCIAS: Escuela: 300mts., Iglesia:NO , Jardín:300 mts, Edif. Público:300 mts., Negocio igual:500 mts., Salud: NO
2690 06/12/2012	<u>APERTURA PIZZERIA CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA</u> "HOT SPOT"	RICARDO CASTELLANOS CURIEL Tercer Anillo Periférico #164 loc. 8 Y 9 Col. Residencial Esmeralda, Colima, Col.	Fecha: 13 de Diciembre del 2012. DISTANCIAS: Escuela: 300mts., Iglesia: NO, Jardín: 300 mts., Edif. Público: 600 mts., Negocio igual: 500mts., Salud: NO. OBSERVACIONES: Ubicado en la Plaza Jiapsi Wuit



ACTAS DE CABILDO

108 v

<p>2695 11/12/2012</p>	<p><u>APERTURA</u> RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA " RESTAURANTE GOURMET</p>	<p>VICTOR VICENTE ANGEL HERNANDEZ Av. Felipe Sevilla del Rio No. 201, int. 55, Col. Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.</p>	<p>Fecha: 11 de Diciembre del 2012. DISTANCIAS: Escuela: 300mts., Iglesia: 300 mts. , Jardín: 300mts., Edif. Público: 300mts., Negocio igual: 100mts., Salud: 300 mts.. OBSERVACIONES: Ubicado en Plaza del Country</p>
<p>2701 14/12/2012</p>	<p><u>APERTURA</u> BAR "BACK 2"</p>	<p>ALMA LORENA LOPEZ HIDALGO Tercer Anillo Periférico No.301, Int. 169 Residencial Valle Dorado, Colima, Col.</p>	<p>Fecha: 14 de Diciembre del 2012. DISTANCIAS: Escuela: 1500 mts., Iglesia: NO. , Jardín:NO, Edif. Público:800 mts., Negocio igual:100 mts., Salud: 1000 mts. OBSERVACIONES: Ubicado en Plaza Zentralia</p>
<p>2703 14/Dic/2012</p>	<p><u>APERTURA</u> RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA "HOTEL ALDAMA"</p>	<p>ROSA MARIA OGANDO PEREZ Juan Aldama #134, Centro, Colima, Col.</p>	<p>Fecha: 14 de Diciembre del 2012. DISTANCIAS: Escuela: 250mts., Iglesia:100mts. , Jardín: 500 mts., Edif. Público:NO., Negocio igual:500 mts., Salud: 50mts.. OBSERVACIONES: Instalado en el interior del Hotel Aldama</p>

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución. -----

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 21 días del mes de diciembre del año 2012. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

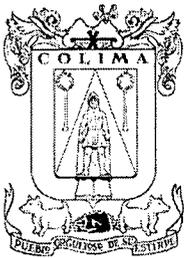
NOVENO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14:00 horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO,
Síndico.



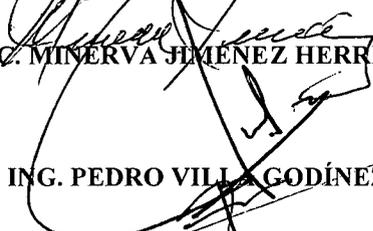
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

REGIDORES:

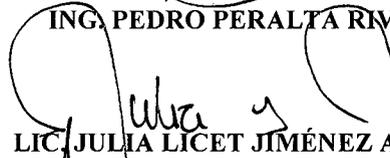

PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.


MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

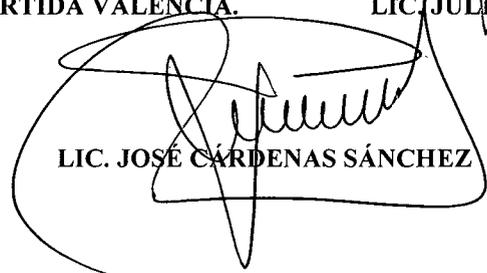

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ



Estas firmas corresponden al Acta N° 13, de Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2012.

*Elsa

